

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las trece horas del día dos de diciembre de 2014, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **No. CNR-2014-240**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] en la cual solicita lo siguiente: **“Que requisitos se deben cumplir para registrar una propiedad a mi nombre que fue heredada”**.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, RESUELVE:

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.



Lic. Edgar Ignacio Flamenco Martínez
Oficial de Información